

TEMUCO, 18 FEB 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.02.2022; presentada por IMPORTADORA Y EXPORTADORA L & Z LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales, pero presenta comprobante de pago folio N° 220981495 ante la autoridad sanitaria por el Informe Sanitario:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4128  
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR , PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES  
Código Actividad : 464.902  
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 725  
Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA Y EXPORTADORA L & Z LIMITADA  
Rut : 77.509.903-8  
Nombre del Rep. Legal : CHENG XIYA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 18.02.2022  
Otorgación N° : 26  
Fecha : 18.02.2024  
Rol Avalúo : 00128-0006  
Email :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JAI ME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CGC/HAA/INV/omo

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCADE